5589/9

Combine)

# Comisión Provincial de Incautaciones

# ZARAGOZA

Expediente núm, 2044.

Contra Cristobal Villaba Jardo

de El Surte

Ligo A

Juez Instructor designado D. Tafact Guenero

Brja

Fecha de Incoación 24:6-37

Fecha de remisión a la fibivisión orgánica 13 NOV. 1939

GOBIERNO DE ARAÇO

1				
ligencia—Como Secretario de la Comisión de Incautaciones de esta provincia, me hago cargo				
8	en esta fecha, de informe de la Gu			
	The state of the s	ardra orear de 78 delle	reacton	
1				
1		referente a Cristobal	Vilia Pardo	
	Il Buste	y paso a dar cuenta a	dicha Comisión para	
•	que acuerde lo procedente.			
1	Zaragoza veinticuatro	de Junio	de mil novecientos	
	treinta y siete.		n	
4				
		/	W.	
Decre	to de la Comisión	///		
	7aragoza			
	Zaragoza vainticuatro	de Junio V	de mil	
	novecientos treinta y siete.			
	De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.º del Decreto Ley de 10 de Enero			
	último, la Comisión provincial acuerda instruir expediente para declarar administrativamente			
Page.	la responsabilidad civil que se deba exigir a Don Cristobal Villalba Pardo			
vecino de El Buste				
Part 1	nciándose su incoación			
•	mediante la oportuna nota que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, nombrándose			
	Juez Instructor del expediente a Don Refael Guerrero disbert			
	Juez de Instrucción de Borja al que se			
1	dirigirá oficio comunicándole tal nombramiento con las instrucciones pertinentes, remi-			
1	tiéndole			
	Así lo acordó dicha/Comisión o	le que certifico.		
1	El Presidente			
	A DU	Let se	crettarto,	
Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado en el Decreto procedente				
	1a documentación que se o ; doy fe.	1 7 8	/	
	, adj	a de	DE ARAGON	

\* TUZGANE DA LINETAUGOTUR DE SCRIATA TREGIONE DE COMB

That actual mortice to one arem, trestdencia de

o dativido Juez instruction del electione que se ha

intitude de de la contrata de Cristabal Villable Park

paro del movimiento majonel debiendose accordido su

numming intense

Borja, a 30 de Junio de 1937.

Tengo el nomer de participar à V.E. que en esta feche

CHUICES - ZARAGOZA.



#### SECCION QUINTA

#### Comisión Provincial de Incautaciones.

#### Núm. 3.306.

De contormidad con lo previsto en el articulo 5.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Marcelino Ruiz Villalba, vecino de El Buste, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 24 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julian Lasierra

Luis.

#### \* \* \* Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto e.. el artículo 5.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Florencio Sanz Sebastián, vecino de El Buste, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Boria.

Zaragoza, 24 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Fresidente de la Comisión, Julián Lasierra

Luis.

#### \* \* \* Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Julián Gil Sanz, vecino de El Buste, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 24 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comision, Julian Lasierra

Luis.

#### \*\*\* Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el articulo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre deciaración de responsabilidad civil contra Cristóbal Villalba Pardo, vecino de El Buste, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 24 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra

Luis.

#### \* \* \* Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Leoncio Usón Bonel, vecino de El Buste, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuara en el Juzgado de instrucción de Boria.

Zaragoza, 24 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julian Lasterra

Luis.

#### Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el articulo o.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Hilario Sanz Villalba, vecino de El Buste, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 24 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julian Lasierra

Luis.

#### Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero ultimo, he mandado instruir experiente sobre declaración de responsabilidad civil contra Teófilo Sanz Bonel, vecino de El Buste, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 24 de junio de 1937.—El Gobernador Civil. Presidente de la Comisión, Julián Lasierra

Luis.

#### \* \* \* Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Gervasio Bonel Usón, vecino de El Buste, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 24 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra

Luis.

#### Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Ezequiel Uriel Romero, vecino de El Buste, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 24 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra

Luis.

#### \* \* \* Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Nicolás Villalba Gil, vecino de El Buste, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 24 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julian Lasierra

Luis.

#### \* \* \* Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Lorenzo Calavia



Angós, vecino de Malón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 24 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra

Luis.

#### \*\*\* Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Cirilo (Munárriz Martínez, vecino de Malón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Boria.

Zaragoza, 24 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julian Lasierra

Luns.

#### Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el articulo o.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Cirilo Marqués Santos, vecino de Malón, habiendo nombrado-Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Boria.

Zaragoza, 24 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra

2.1118.

#### \* \* \* Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el articalo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, ne mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Pedro Magaña Aguirre, vecino de Malón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 24 de junio de 1937.—El Gobernador vil, Presidente de la Comisión, Julian Lasierra

Luis.

#### Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el articulo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, ne mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Manuel Jaime Tabuenca, vecino de Malón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 24 de junio de 1937.—El Gobernador civil. Presidente de la Comisión, Julián Lusterra

Luis.

### \* \* \* \* Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Félix Ruiz Reinaldo, vecino de Malón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 24 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comision, Julian Lasierra I.uis.

#### Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaracion de responsabilidad civil contra Emiliano Royo Cornagu, vecino de Malón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Boria.

Zaragoza, 24 de junio de 1937.—El Gobernador civil. Presidente de la Comisión, Julián Lasierra

Luis.

#### Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Juan Sandúa, Angós, vecino de Malón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 24 de junio de 1937.—El Gobernador civi! Presidente de la Comisión, Julián Lasierra

Luis.

#### Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsbilidad civil contra Fabián Lainez Tomás, vecino de Malón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 24 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julian Lasierra

Luis

#### \* \* \* Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Jesús Calavia Santos, vecino de Malón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Boria.

Zaragoza, 24 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julian Lasierra

Lins.

#### \* \* \* Núm. 3.306.

De cor formidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Juan Bidangas, vecino de Malón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 24 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\* \* \*



#### Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el articulo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaracion de nesponsabilidad civil contra Lino Pérez Mesa, vecino de Malón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 24 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra

Luis.

#### \* \* \* Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en ci articulo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Isaac Ochoa Ruperto, vecino de Malón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 24 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julian Lasierra

Luis.

#### \* \* \* Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el articulo 6.0 del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra José Gil Araujo, vecino de Malón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Boria.

Zaragoza, 24 de junio de 1937.—El Gobernador civil, l'residente de la Comisión, Julian Lasierra

#### Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6,0 del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Juan Ullate Baigorri, vecino de Malón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Boria.

Zaragoza, 24 de junio de 1937.—El Gobernador civil. Presidente de la Comisión, Julián Lasierra hais

#### \* \* \* Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Gregorio Ullate Carcavilla, vecino de Malón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Boria.

Zaragoza, 24 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra

#### Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.0 del Decreto-ley de 10 de enero último, he

mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Fidel Tabuenca Angós, vecino de Malón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 24 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julian Lasierra

Luis.

#### Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el articulo. 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaracion de responsabilidad civil contra Lino Jaime Tabuenca, vecino de Malón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Boria.

Zaragoza, 24 de junio de 1937.—El Gobernador civil, l'residente de la Comisson, Julian Lasierra

#### Núm. 3.306.

De contormidad con lo previsto en el articulo o.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Juan Magaña Pérez, vecino de Malón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Boria.

Zaragoza, 24 de junio de 1937.—El Gobernador civil, l'residente de la Comision, Julian Lasierra

Luis.

#### Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el articulo o.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Nicolás Calavia Royo. vecino de Malón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Boria.

Zaragoza, 24 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julian Lasierra

LUIS.

#### Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Máximo Jaime Tabuenca, vecino de Malón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 24 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra

#### 非 非 非 Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el articulo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Martín Gómez Bravo, vecino de Sediles, habiendo nombrado Inez instructor a D. Luis Cosculluela Arcarazo,



que actuará en el Juzgado de instrucción de Ca-

Zaragoza, 25 de junio de 1937.—El Gobernador civil. Presidente de la Comisión, Julián Lasierra

#### Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Luis Vicén Cebrián, vecino de Sediles, habiendo nombrado Auez instructor a D. Luis Cosculluela Arcarazo, que actuará en el Juzgado de instrucción de Calatavud.

Zaragoza, 25 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra

#### Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el articulo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Vicente Gómez Cebrián, vecino de Sediles, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cosculluela Arcarazo, que actuará en el Juzgado de instrucción de Calatayud.

Zaragoza, 25 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

#### \* \* \* Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el articulo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Julio Ceamanos Jacobo, vecino de Sediles, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cosculluela Arcarazo, que actuará en el Juzgado de instrucción de Calatayud.

Zaragoza, 25 de junio de 1937.—El Gobernador civil. Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

#### Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.9 del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Jenaro Claveras Navarro, vecino de Malpica de Arba, habiendo nombrado Juez instructor a D. Eduardo Aizpún Andueza, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros.

Zaragoza, 25 de junio de 1937.—El Gobernador civil. Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

#### \* \* \* Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Pedro Poderós Paradés, vecino de implica de Arba, habiendo prombrado Juez instructor a D. Eduardo Aizpún Andueza, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros.

Zaragoza, 25 de Julio de 1937.—El Gobernador civil Presidente de la Comisión Lulión Legica.

civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis,

#### Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Petra Gómez Villalba, vecina de Malpica de Arba, habiendo nombrado Juez instructor a D. Eduardo Aizpún Andueza, que actuará en el Juzgado de instruc-

ción de Ejea de los Caballeros. Zaragoza, 25 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

#### \* \* \* Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el articulo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra José Samatán Arilla, vecino de Malpica de Arba, habiendo nombrado Juez instructor a D. Eduardo Aizpún Andueza, que actuará en el Juzgado de instruc-

ción de Ejea de los Caballeros.

Zaragoza, 25 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

#### \* \* \* Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra José Mesa Calavia, vecino de Malón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Boria.

Zaragoza, 24 de junio de 1937.—El Gobernador civil. Presidente de la Comisión, Julián Lasierra

#### \*\*\* Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el articulo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Guillermo Mesa Resano, vecino de Malón. habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 24 de junio de 1937.—El Gobernador civil. Presidente de la Comisión, Julián Lasierra

#### \* \* \* Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Victoriano Zukhvar Baigorri, vecino de Malón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Boria.

Zaragoza, 24 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra

#### Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el articulo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración



de responsabilidad civil contra Gregorio Calavia Sánchez, vecino de Malón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 24 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julian Lasierra

#### \* \* \* Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el articulo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Agustín Baigorri Gil. vecino de Malón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de

Zaragoza, 24 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra

Luis.

#### Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Félix Blasco Blasco, vecino de Sediles, habilendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cosculluela Arcarazo, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ca-

Zaragoza, 25 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra

Luis.

#### \* \* \* Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Atanasio Catalán Viñas, vecino de Sediles, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cosculluela Arcarazo, que actuará en el Juzgado de instrucción de Calatayud.

Zaragoza, 25 de junio de 1937.—El Gobernador civil. Presidente de la Comisión, Julián Lasierra

Luis.

#### \*\*\* Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el articulo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Luis Berges Suñén, vecino de Malpica de Arba, habiendo nombrado Juez instructor a D. Eduardo Aizpún Andueza, que actuará en el Juzgado de instruc-

ción de Ejea de los Caballeros.

Zaragoza, 25 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra

#### \*\*\* Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Lorenzo Tris Gómez, vecino de Malpica de Arba, habiendo nombrado Juez instructor a D. Eduardo Aizpún

Andueza, que actuará en el Juzgado de instruc-ción de Ejea de los Caballeros. Zaragoza, 25 de jūnio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra

#### SECCION SEXTA

CETINA

Núm. 3.322.

Balance de comprobación y saldos verificado en la contabilidad municipal de Cetina el día 30 de junio de 1937:

	SALDOS
TITULOS DE LAS CUENTAS	Pesetas
Cuenta de Administración	544.818 <sup>1</sup> 79 D.
Cuenta de Patrimonio	458.952'92 A.
Cuenta de Acreedores	85.865'87 A.
Cuenta de Presupuesto	7.322'69 A.
	Will State of the Party of the
Ingresos	
Saling of Control of the Control of	3.310·56 D.
Rentas	5.510 90 D.
Aprovechamientos de bienes comuna-	3:840°00 D.
les Eventuales y extraordinarios	368'98 D.
Contribuciones especiales.	1.000°00 D.
Derechos y tasas	1.922'85 D.
Cuotas, recargos y participaciones	4.528'59 D.
Imposición municipal	29.369'70 D.
Multas	33'00 A.
Resultas	11.270°12 D.
resultas	THE PERSON NAMED IN
GASTOS	
	10 705/47 4
Obligaciones generales	19.735'47 A.
Representación municipal	439'80 A.
Vigilancia y seguridad	335'00 A. 2.944'80 A.
Policia Urbana y Rural	2.210°00 A.
Recaudación	6.092°85 A.
Personal y material de oficinas	2.596 70 A.
Salubridad e higiene	4,096'30 A.
Beneficencia municipal	540°00 A.
Asistencia social	1.368'70 A.
Obras públicas	579'65 A.
Fomento de los intereses comunales.	2.600°00 A.
Agrupación forzosa del Municipio	400°00 A.
Imprevistos	49'60 A
Resultas	7.196'42 A.
The state of the s	
Cuenta de Fondos Especiales	1.227 32 A.
Cuenta de Pondos Especiales	1.166'35 D.
Cuenta de Tesorería	21,350°21 D.
Cuenta de Recaudación	14.173'11 D.
Cuenta de Valores	35.523'32 A.
Cuenta de Depositaria	2.991°15 D.
	C40 110/41 D
Totales	640.110'41 D.
	640.110'41 A.
	The second secon

Cetina, 30 de junio de 1937.-El Secretario interventor, Florencio Lázaro.-V.º B.º: El Alcalde, Nicolás Algora.

TIP. HOGAR PIGNATELLI



## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE BORJA

Año 193 7.

Número 2040

# GUBERNATIVO

97/

EXPEDIENTE para declarar administrativamente la responsabilidad civil con arreglo al Decreto numero 108, a RISTOBAL VILLAMBA PARDO.

PUEBLO El Buste.



9

Haciendo uso de las facultades conferidas por el art 6.º del Decreto de 10 de Enero último, esta Comisión provincial de mi presidencia, ha acordado designar a V. S. Juez instructor del expediente que se ha iniciado para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a D. Castolal College Castola de movimiento nacional; debiendo atemperar V. S. su actuación a lo dispuesto en dicho Decreto y en la norma 3.º de las publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 11 del pasado Enero, cuidando escrupulosamente de que no se sujeten a incautación y trabas otros bienes que aquellos que pertenezcan exclusivamente al inculpado.

núm. Lo44

Sírvase acusar recibo de la presente orden.



Sr. D. Rofcel Guerrero Clabert Juez de instrucción de Borja

NOTA. - Al acusar recibo, hágase referencia al número del expediente.



PROVIDENCIA JUEZ

Sr. Guerrero. Borja, a treinta de Junio de mil novecientos treinta y sieta.

Por recibido el precedente oficio, acusasa recibo y a fin de dar cumblimiento a lo dispuesto en el Decreto-Ley del Gobierno del Estado de 10 de Enero y Orden de la Bresidencia de la Junta Tecnica del Estado de dicho mes de Enero ultimo, dirijase oficio al Jefe de Linea de la Guardia sivil de Terazona al objeto de que practique pesquisas a fin de averiguar si se encuentra en este pertido o en terreno liberado D.

Cristical Visialsa Sarda para ser cido en este expediente y al propio tiempo informara sobre la intervencion tenido por dicho Sr. en el llamado Frente Popular, indicando si ha tenido cargos políticos o administrativos en el mismo, y en la oposicion demostrada para impedir el triunfo del movimiento nacional, y el numero de familiares que tiene a su cuidado, sobre cuyos extremos informara el Presidente de la Comisi on Gestora, Juez y Fiscal municipal de Al Burit. dirigiendose para ello exhorto al Juzgado de instruccion de Tarazona.

Proveido por S.Ss. y firma doy fe.

- armelmelm

DILIGENCIA/ Cumplido, doy fe.

- Wholing

in del missionel







En cumplimiento a su escrito de fecha 30 de Junio próximo pasado, y para la debida constancia en el expediente número 210 que se instruye contra el vecino de El Buste. Cristobal Villalba Par-

tengo el honor de informar a V. S. conforme a lo dispuesto en su escrito lo siguiente.

Que se practiquen pesquisas por la fuerza a mis órdenes al objeto de averignar si el indicado Sr. se encuentra en este Partido o en terreno liberado.

Este individuo ingreso en Falange y se marcho voluntario al frente de Aragón donde se encuetra.

Segundo:

Primero:

Informe:

Que asi mismo informe sobre dicho señor.

Ha ejercido cargo político o administrativo al servicio del llamado Frente Popular y si ha tenido destacada intervención en el mismo como dirigente o propagandista.

Informe:

Informe:

Ejerció el cargo de suplente Juez habiendo tenido destacada intervención como propagandista de izquier das.

20

1.0

Si por su posición social o prestigio ha contribuido con sus predicaciones a su hacienda a imbuir en los vecinos las ideas políticas del referido Frente Popular.

Carece pde posición social y presahora que con sus predicaci nes hizo cuanto pudo en favor del - Frente Popular.

3.0

Si ha sido directivo de alguna asociación política u obrera en la repetida agrupación.

Nunca desempeño el cargo de directivo de ninguna asociación politica ni obrera de dich agrupación.

4.0

o negar su adhesión al nuevo Régimen. Hasta que salió paral frente no

Si ha huido a la zona roja para proseguir su hostilidad

Informe:

Informe:

se separo del pueblo,



5.º Si por su actuación bien definida y meditada ha laborado de modo inconcluso a ocasionar la situación que provocó el Alzamiento Nacional.

Por su actuación bien definida laboro a ocasionar la situación qu provoco el Alzamiento Nacional.

Si con su actuación anterior o coetanea directa o indirectamente ha sido autor material o por inducción de daños o perjuicios sufridos por el Estado o por los particulares con motivo de la resistencia opuesta al Movimiento Nacional.

Por su actuación anterior ha si do autor de que los vecinos estuviesen distanciados.

Que se informe el número de hijos y demás familiares que de expedientado tenia a su cuidado y parentesco que les unia con el inculpado.

Este es de estado casado teniendo a su cuidado esposa y un niño.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Tarazona 29 de Julio de 1937-2.º Año triunfal.

El Comandante del Puesto

Señor Juez de Instrucción del Partido de

Informe:

Informe:



rovidencia dusz

al anterior oficio al expediente de su razon y oficiese al Jefe de milicias de Falanje Española Tandicionalista de las Jons para que manifieste a que badera, filanje y punto en que esta des tacas el inculpada.

rente so

armellen.

Diligencia/ Unn lide doy fe.



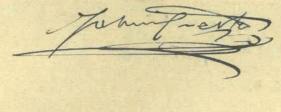
17671

En contestación a su escrito fecha 2 del actuareferente al falangis ta, Oristobal Villalba expediente nº 210 , tengo que manifestarle que dicho militante pertende a la F. de la Bandera destacada en Perdiguera

#### ARRIBA ESPAÑA

Zaragoza 6 de Agosto de 1.937 Segundo Año Triunfal

EL CORONEL JEFE DE LA MILICIA NACIONAL DEL 5º CUERPO DE EJERCITO P.O.





Providencia "uez

Dr. Guerrero Dorja a diez de Agosto de mil
novecientos treinta y siete.

El anterior oficio al expediente de su razon y
a los efectos del articulo 4- de la orden de
la unta Tecnica del Latado de 19 de arzo ul
timo citese al inculado por medio de exhorto
librado al juez do instruccion de 200000
roveido por o. ... y firma doy fe.

· Dili encia/ Jump ion day fe.

GOBIERNO DE ARAGON 200 Don Rafael Guerrero Gisbert, Juez de instruccion de le Ciudad de Borje y su partido. Al de igual clase de Tarazona atentamente saludo y participo: Que e este Juzgado se instruye expedien te para declarar administrativamente la responsabili-· ded civil que deba exigirse a cris total villalla Parvecino de M Bust como consecuencia de c su oposicion al triunio del movimiento nacional, en el cual he acordado dirigia a V.S. el presente por el une en nombre del Estado le exhorto y requiero y en ej mio le rungo que luego de recibido el presenve se sir va aceptarlo y disponer au aumplimiento y devolucion.

136 gandone a le propio cuando los suros viere.

DILICENCIAS QUE SE INTERESAN. Que por el Presidente de la Comision Gestora, Juez y Piscal municipal de U Just se informe po separado acerca de D. Cristal de Villalla Parde

pues heciendole asi administrara V.S. justicia obli-

10 Si ha ejercido cargo politico o administrativo al servicio del llamado Frente Popular, y si ha ten, > destacada intervencion en el mismo como dirigente o propagradista.

2º Si por u posicion social y prestigio ha contribuido con sus predicaciones o su hacienda a imbui: 11 sus vecinos la ideas politicas del referido frent

popular. 39 Si ha sido directivo de alguna asociacion politica u obrera encuadrada en la repetida agrupacion poli

4º Si ha auido a la zona roja, para proseguir su ostillidad o negar su adhesion al nievo regimen.

5º Si por su actuacion bien delinida y meditada la laborado de modo inconcuso a ocasionar la situacior

que provoco el alzamiento Nacional.

80 Si con su actuacion anterior o coetanea direct indirecta ha sido autor material o por induccion de dallos y perjuicios dufridos por el Estado e por los particulares con notivo de la resistencia opuesta al movimiento nazional.

Dado en Borj a 30 op Junio de 1937. fuce

= av melluhlun **GOBIERNO** DE ARAGON PROVIDENCIA.- Juez intº Sr. Cenarro.= Tarazona tres de julio de mil novecientos treinta y siete. Se acepta, sin perjuicio de la propia compe-

tencia, el precedente exhorto, que se remitirá original a El Buste para su exacto y urgente cumplimiento, el cual, devolverá luego a este Juzgado, para su curso al exhortante, previo registro.

Así lo acordó S.Sª Doy fé.

Have Brief Ath angel actory

REMISION. = La verifico acto seguido, previo registro, al Juzgado municipal de El Buste. Doy fé.

Provi deveia Lum plane y quarde la mandado

y en su virtus procedade a evacuas es continuates

puido de la proditencia Anterior y una ves

Veri ficado le romita al Eribunas de Ori
gen de que dos de.

Sentenços la manos.



La orme Don Jujan Paus Villatta, Presidente de la Comilio Sestrea de este pueblo de El Fousts, con Vistas a la caula u F. 210 instruda contra Cristobal Villalba Santo, por Su opolicios af triu Lu del Gloristo modimento Macional Juformi: Luc diche revisiones, describer el care de coure saf en dervices de l'reute de pulat y liquificandole en actividades y propagande de promo, de hecho. Ques formet y d'into me sobre trol, de derecho un le le punde le water directamente, ya que turi eros es freuns quidado en que de furiera com motion dom mentalmente la existencia de comité. Acepto, acaso a la Suerra, la actuació: del Elsusso (movimmento; invitado a que de eurotase en alguna miliera de l'Ilinea o efercito, no tues valor para vermostras que estaba dispuesto af Lacrificio y rege. uerarde y volles a lu casa, decorrero

y con leastantes te mores de a pareiro de l Buello y se curvo en falange de 1º linea en douple actualmental le exementra. See by permily que hasta abora ha consequide, su conducta en el pueblo e inclu-Live per la autorivar ha sido bastacete intoleute alpuna ver). Eu relumen que un doz my hala que une las esperanteal que la bray testana Catolica que ucceditamos puede alengareos esto respects y fran de Ser observadas alque trempro las actividades de este individos. A para que rouste 4 obre en et exepe. diente respectivo fex si do et pre dento en Ed Duo to a Julio de my nontenentre treinta y Siete ALDIO

Informe 10 Don Gandelis Villallea Saux. Riscal del pueblo de El Buste, con vistas a la causa E. 210 ins. huida contra Cristobal fillallea Gardo por su opisición al triunfo del glorio so movimiento hacional. Informo: que dicho individuo desempeno el bargo de concejal al servicio del Po fular siendo en activo propagandis la en ideas que el mismo encerrales. no se puede aformar que pertene ciera al Comité Popular porque hinie rom especial cuidado en hacer desa parecer a tiempo todo documento que fundiera confirmaterles; aunq es ereenein general que agobierno DE ARAGON

Misto el trimpo de mestras ar mas le acepti aiare a la fuerna. muitado a format parte de milicias o el ejercito en primera linea, un tuno valis para demostrar que es taba disfuento a regenerarse y no. fué sino mas tarde mando vir desa parecer del pueblo a lis que un et habious intervenido llevando al pue blo alestado de ruina económica en que huy ac cuarrentra por su gerlins turpe y desacertado, cuando marcho al Prento un dende actualmente se of para que conste y obre en et expediente respectivo exfrido el presento en El Busto a de Julio de mil Musiculus hands y viete.

Sundalio Villallo

BUSTE

GOBIERNO DE ARAGON

Informa · 107 = 1 D. Yantiago Casaus Tans, Jues municipat de El Buste, con vistas a la eauxa E. 210 instruida contra al triumfo del gloriss movimiento ha cional. Informo: Ju ejereir el vargo del concepal al sormaisis del Prente Popular y se distin\_ quis como propagandista de ideas disolventes y en estremo avanzadas. For haber hicho desaparecer a tiempo documentes que le confrondierais no se funede afirmar categáricamente que porteneciera al Cameté Popular aunque sin temer a equivocarse an five. · to se opuro abiertamente al movi. miado una vez este en marcha pero tamporo quiro forma DE ARAGON

de las milieras em dispuesto a. regenerative. mås tarde y al enterar re de que en el pueblo dasifiarecieros otres individuos y ante el temor per me profisa existencia ne fine al Prente ento. landere en folange de l'élimate. En sus visitas pro-el prueble mando en permiso ha venido, ha sido su conducta Cartante insolente em las altrales autoridades. En suma que per algun tientre meenta vigilancia para presagnar. sin equivo earre un futuro miembro sano uno les que la Patria nice of para gran senste y obre en el expediente de mensions expeds et. prevente en 86 Buste a de Santings Caran

higeneia & Para haces jeonstar que practicatas quantas que tions how side necesarias para precisar el lugar exac to doube actualmente de encuentre Prio to leaf Titalle se puede precisar que de eucicutra per F. E. T. Bauders " to destacada ou la Lieva de alen bierre; policios de Lan Simos. de pue certi-Jantings Carry

> GOBIERNO DE ARAGON

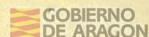
ta y siete.

El anterior exhorto al expediente de su ra
roveido por s. s. y firma doy fe.

Diligencia/ Cumplido doy fe.

Providentificial Profésor designes as od of the provident of many moths funday victor reverse of for as min as hope of the as Militaria pray you information of the militaria partity from de formation of the provision of the formation of the provision of the formation of the militaria of the mil

Dilizening - faranoua 21 de artubre de 1-937 pregnets de la instancia de Borja, por metodo de la Comissión Provincial de preamtreione, doy eneutr al h. pier, def estado que aleana la tramitación. Doy fe'. ( astray)



14

BARAGOZÁ

Contestan do a su comunicación de 1 8 del actual, participo a V.S. a sus efectos, que su exhorto delo del pasado Amosto, para citer al inculpado CRI STOBAL VILLALBA PARDO 108 efectos del articulo 4º de la de 19 de Marzo último, pende de que se recibe en este Juzgado de mi cargo-orden la carta-ordenque a talfin se libro en 12 de dicho Agosto al Juzgado Municipal de Perdiguere, y que ha sido recordada en 6 y 21 de Septiembre proximp pasado; euyo despe cho vuelvo a intere sar nue vam ente, cuyo retraso será debido, al parecer. dades las actuales circunstancias, el que una vez se reciba, en su vista, le remitiré cumplimentado el citedo exhorto.

Dios salve a España y guarde a V.S. muchos eños. Za ragoza 26 de Octubre de 1937. Il Año Triunfal.

fryMuinung

JEFATURA

DE LA

MILICIA NACIONAL

DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

del 5.º Cuerpo de Ejército.

ZARAGOZA

,160 \$ 3



En respuesta a su atto. escrito fecha 18 del actual relativo al falangista CRISTOBAL VILLALBA PARDO. expediente nº 210 tengo el gusto de participar a Vd. que segun informe de su Jefe inmediato dicho falangista durante su permanencia en la Unidad de su Mando ha observado buena conducta.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Zarago za 31 de de Octubre de 1937. II Año Triunfal.



JUEZ DE 1º INSTANCIA E INSTRUCCION.

BORJA



16

PROVIDENCIA.- Juez Sr. Molinero.= Tarazona diecisiete de enero de mil novecientos treinta y ocho, II Año Triunfal.

Los oficios que anteceden, únanse al expediente de su razón y expidase exhorto al Comandante Militar de Perdiguera para que sea citado el inculpado en forma legal y con los debidos apercibimientos y sea oído en el acto, si prefiere la comparecencia perosonal, contestando a los cargos que se le hacen.

Así lo acordó S.Sª Doy fé.

W Molinero

DILIGENCIA. = Inmediatamente hice la unión y se expidió el exhorto. Doy fé.

El Juez de Primera Instancia e Instrucción de la Ciudad y partido de Borja.

Al de igual clase de como de Zaragna
atentamente saludo y participo: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramita
expediente con el maero 210 para declarar edninistrativamente la responsabilidad civil que
deba exigiras a buito tal Villolta Pardo
vecino de ll Austra como conseguencia de
esta oposicion el triunfo del movimiento nacional.
una astratidad en la 92 franceia du bara
da en Perduguera

en el cual he acordado dirijir a V. S. el presente por el que en nombre del Estado Español, le exhorto y requiero y en el mio le ruego, que recibido se sirva aceptarlo, acusarme recibo y disponer su cumplimiento y devolución, pues en hacerlo así administrará justicia, obligándome a lo propio en casos análogos.

- armobiliting

#### DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN.

ue de conformidad con lo dispuesto en el articulo 44 de la riden de la cunta recnica del stado de 19 de Mar zo ultimo, se cite a dicho expedientado, requiriendole para que en termino de ocho dias habiles comparezos un te cate duzgado y referido expediente personalmenta o por escrito donde pueda alegar y probar en su defensa la que estime procedente, apercibiendole GOBJERNO Carlo le parara el perjuicio a que hubier DE ARAGON

Tengistress y repartases con union del nore

STATE OF STA

prighterinande

al Juzgado del Distrito es 1.

Zaragoza Chas Agost

.3,597,094

PROVIDENCIA

Sr. Miranda Cortillas.

Trespon

Zaragoza, a doce

de Agosto de mil novecientos treinta y siete.

Por recibido el anterior exhorto, que se acepta con la reserva de sin perjuicio de esta jurisdicción; practíquense cuanto en el mismo se interesa y verificado devuélvase a su procedencia por el conducto recibido y dejando nota.

Lo manda y firma SS. a doy fe.

E/.

DILIGENCIA. - Se cumple lo mandado, librandose oportuna carta-orden al Juzgado Municipal de Perdiguerq, doy fé.



nomina Land Langua de sa de Angel de 1934.

Jenne due al Imi.

gado municipal sola tradomina ta feoretatanos, o el omniforminato della emita-raba li trada en dou del pa de de la mada de pa de mada de pa de de la mada de

Johnson. Le commplet mom.

Johnson.

Jamie Banala

Jamie Banala

27

Zmi

elela

15

la

•••

PROVIDENCIA JUEZ SR. M I R A N D A Zaregoza á veintiuno de Septiembre demil novecientos treinta ; siste.

Recuérdese com urgencia al Sr. Juez Municipal de Perdiguera, el pronto cumplimiento y devolución del despacho librado en doce del pasado mes de Agosto y recordado en unia del setual mes.

Lo menda y rubrica 88. 4 de que doy fé.

R//

January Garcia Januaria Januaria Januaria Januaria

DILIGRNO IA -- En el propio dia se hizoel recuerdo, ordensdo, doy fé.





Lignmia: Im 29 de Septembre 1937 zone

lignmia: Im 29 de Septembre 1937 zone

apad de Per dognera, frague unla

misona frefra rele dismelse poura

misona frefra rele dismelse poura

mototole complemento despe.

Garcia Banala

PROVIDENCIA JUEZ SR. MIRANDA Zaragoza á vefintiseisd de Octubre de mil novecient os treinta y siete.

El oficio que precede unase a este exhorto y a sus sfectos participese al exhortante el estado que mantiene; recordandose nuevamente al Juzgado Municipalde Perdiguera
la carta-orden librada.

Lo manda y rubrica SS.ª de que doy fé.

R/1 Simando Garcia

DHIGENCIA -- En el propio dia se hizo el recuerdo acordado, doy



uzgado de 1.º Instancia e Instrucción

BORJA

Expediente Sunnanio n.º 6 0 de 193 sobre

maula cio nes

bristoral Villal ta Pards

Ruego a V. S. remueva los obstáculos que se opongan al rápido cumplimiento y devolución de mi exhorto de 10 de Marsta Mis umo dimanante del sumario que instruyo con el número y por el hecho que se indican al margen, para citar al incul-pados a chela al articula hole la sidema de 1907

por sufrir gran retraso con su demora el servicio a que el mismo hace referencia.

Borja 10 de betwee de 1937

To facefire

Señor Juez de Instrucción de carro Lawyor



21

PROVIDENCIA JUEZ SR. MIRANDA Zaragoza a veintisiete de Enero de mil novecientos treinte y- ocho. Il Año Triunfal.

Recuerdese nuevamente al Sr. Juez Municipal de Perdiguera el pronto cumplimiento y devolución del despacho librado y sin
per juicio de ello expidamenta comunicación al Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de este 5º Cuerpo de Ejercito, a fin de que ordene la comparecencia del individuo que se mencione en este exhorto, si las necesidades
del servicio lo permiten, o negativa en su caso.

· Lo manda y rubrica 85.ª de que dey fé.

R//

Jernamo Garcia Bernala

DILIGHTOIA -- En el propio dia se l ibraron los despechos acordedos.

Gamia Banala



22

ZARAGOZA

Secretario judicial

Sr. GARCÍA BARSALA

## REFERENCIA

Que'de conformidad con lo dispuestoen el articulo 6º de la Orden dels Junta Técnica del Es tado de 19 de Marzo último se cite al referi do inculpado CRISTOBAL VILLABBA PARDOrequiriendole para que en término de cada en ese pueblo. ocho dias habiles comparezca ante-el Juzgado de Borja y en refer ido expediente personalmente o por escrito donde pueda alega pios guarde a cuse recibo. y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiendole que de no hacerlo le parará Zaragoza 12 de Agosto

He de merecer de V. ....y espero en obseguio a la Administración de Justicia, se digne disponer a la mayor brevedad lo indicado al margen para que obre sus efectos en cumplimiento exhorto del Juzgado de igua: clase de BORJA, dimanante de

expediente que se sigue a CRISTOBAL VILLALBA PARDO, procedente dela Comision Pro vincial de Incautaciones. el que en la actualidad se halla en la 9ª Bandera desta

Misa V. muchos años.

el perjuicio a que hubierelugar. de 1937. II Año TRIUNFAL.

La presente carta-orden me la devolverá debidamente cumplimentada.

Murand



MUNICIPAL DE - - PERDIGUERA --



Trosiduca 6n Perdipuera a dos en replacemen Just Sr. Ulson de mil nopecicutos trointes finte. Por recebida la anterior carte - or de provedente sel M. f. Sr. Juan de 1: Onstancia e Onstrucción ou fua-gado n'I de Parapoza, proc-Aiguese el requerimondo que ve in Herera, de vo lviando la repudamente. Asi lo proveyo, madrela j firma
S.S: au que don pe Candido Mon Ointey fareis Diligencia de ponço je el Jeon l'ario pera la-cer constar no ser posible proclicer el resurimiento a sui renfiere el requerimiento a qui renfiere. la anterior providencia pe qual fr. Comandante, fe fe a la 9º Bandera de Tolonge, estima no rer este el conducto por el ende de le requirirrele ja gu diska Milieia a Balla mili fored ada y por fonto es la close de deligened dela grackerarse por conducto are tremo dr. Auditor a fuerra. Oerdiguera 20 restiu ru 1757 Vantiglere Don't of force Votas Con esto misma feche x devere les con 

PROVIDENCIA JUEZ

"aragoza a veintinueve de Septiembre de mil no-

SR. MIRA NDA

Dejando nota en el exhorto de su rezón, devuelvase esta carta-orden el Juzgado Municipal de Perdiguera para su total
cumplimiento, debiendo al efecto oficiar directamente al Ilmo.Sr.Auditor de Guerra lel Quinto Guerpo de Ejercito, para la comparecencia ente
dicho Juzgado funicipal, si proceda, dadas las actuales circumstancias,
del encartado a fin de hacerle el requerimiento ordenado.

Lo manda y rubrica SS. a de que doy fé.

R//

Junando Garcia Barrala

DILIGENCIA -- Se cumple le mandado,doy fé.

1/son

Garria Banala

Trosidencia for Perdipuera a caforce de soface de se fue fue for Municipe de sola se producion los printa je fie la Por recisional se sidas las presents dilipencias, prao toguença de cambo a sa presente proviolencia re ordana, oficiando as flomo fr. Audi tor de surra est se tempo da Sjercito para la comparacanion ante este fuzgado, del interrado.

No manda, futrica Ifa a que sola se se sola se sola des sola se sola se se sola se sola se se sola

SHOO MUNICIPALITY

Sant in funds

GOBIERNO DE ARAGON

Siliqueia - Con esta fecha para des cumptos miento a la anterior providence se inter-no de la Acelitoria de Jueva de Se Cuespo de Gército la comparecenie del Perdigura 27 octobe 1997 Grosidencia on Pereliquera a veintinueve de evers Sr. Usón de mil novecientes preinte pocho. No ba-liendo comperciolo el internado harta la fecha au a pasor de haberlo interesado au Ilmo fr. Huditor de Juerra, remitance a reprocedancea para su resolución. No mander y firma SS: de que day fe Candido Ason Santiag Parcio Diligencia. Se comple 10 ordenado, doy fé Sorcia de languar O COLON

rs

Cristobal Villalba Pardo. En contectación e su escrito e7 de Enero penado, la comunica que el anotado al margon no puede comparacer por impenirlo las nocesidades del servicio. Dios quarda a V. . muchos sãos taragaza à de Embrero 1938 Il año Triunfel El Auditor.

Josébahan Ligas

Sr. Juez de Instruccion del Juzgado nº 1

Plasa



K.3,690,000

26

PROVIDENCIA JUEZ SR. MIRANDA

Juzgado de Instrucción numero Uno de Zaragoza á custro de Febrero de mil novecientos treinte y ocho. Il Año Triunfal.

Los anteriores carta-erden y oficio unanse a sus efectos a este exhorto y tisto el contenido de este último y teniendo manifestado a este Juzaño la Auditoria de Guerra del 5º Cuerpo de Ejercito, que no puede asberse cuando y como podrá autorizar la comparecencia de imitiduos pertenecientes al Ejercito o Milicias, dedas las necesidades de la campaña, ignorándose donde se hallará destecado entonces el que se refie e este exhorto, devuelvase el mismo a su procedencia, dejando nota.

Lo manda y rubrios SS. de que doy fé.

R//

Junand Garaia
Blassala

DILIGENCIA -- Se cumple lo mendado, doy fé.

Parcia Barrala







Adjunto devuelvo a V. D. exhorto diligenciado en el Falangista CRISTONAL VILLALBA PARDO de la 9ª Bandera dimanante de expediente administrativo contra el mismo por supuesta oposicional Triunfo del Glorioso Alzamie to Nacional.

Dios guarde a V.S. muchos años

Perdiguera 10 Febrero de 1.938 (2º año triunfal) El Tte Corenel Jefe del Subsecy tor.

recourse frequent



18

A efectos de exhorto en el Falangista CRISTOBAL VILLALBA PAR
DO de la 9ª Bandera de Falange
dimanante de expediente administrativo nº 97.-1.937 por supuesta oposicion al Triunfo del Glor
rioso Alzamiento Nacional y en
uso de las facultades que me están conferidas he tenido a bien
designarle Juez para su diligenciamiento devolviendolo una vez
cumplimientado para su curso correspondiente.

Dios guarde a Vd. muchos años Perdiguera a 4 Febrero 1.938 (2º año triunfal)

El Comandante Militar

Sr. Dn. Angel Gomez Moreno, Alferez de la 9ª Bandera de Fa - lange, Juez Instrutor. - M a c e r a d o.



19

# EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TARAZONA DE ARACON,

Al de igual clase Mélitar.a.quien.corresponda.cumplirlo. atentamente saludo y participo: Que en este Juzgado, ante la actuación del Secretario judicial que refrenda, se tramita expediente administrativo de responsabilidad civil, nº 97.de 1937, contra CRISTO-BAL VILLALBA PARDO, que presta servicio en la 9º Bandera de F.E.T. y de las J.O.N.S. destacada en Perdiguera, por supuesta oposición al triunfo del Glorioso Alzamiento Nacional,

habiéndose acordado dirigirle el presente, por el que, en nombre del ESTADO, le exhorto y requiero, y en el mío propio, le ruego y encargo, se sirva aceptarlo y disponer el cumplimiento de las diligencias que abajo se indican; pues de ese modo, coadyuva a la recta administración de Justicia y obliga a este Juzgado a la reciproca en casos análogos.

Dado en Tarazona de Aragón a ..diecisiete....de ..enero..... de mil novecientos treinta y ocho (Tha Ano Triunfal.

El Secretario judicial,

= DĪLIGENCIAS QUE SE INTERESAN =

la- Que se cite al inculpado, Cristobal Villalba Pardo, para que, dentro del término de ocho dias hábiles comparezca en el expediente, personalmente o por escrito, para alegar y probar en su descargo cuanto estime conveniente; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio consiguiente.

2ª- Si prefiere la comparecencia personal, que se le reciba declaración en el acto para que conteste a los siguientes cargos:

- a).- Si es cierto que ejerció el cargo de Concejal del Ayuntamiento de El Buste al servicio del funesto Frente Popular.
- b).- Si fué propagandista de ideas disolventes en favor de dicho Frente.
  - .c).- Si fué miembro del Comité Politico de Izquierda al servi DE ARAGON

bien del referido Frente Popular.

d).- Si con su actuación y propaganda, imbuyó en sus convecinos las ideas extremistas de izquierda, siendo, por ello, uno de los culpables de la situación que dió lugar al Glorioso Alzamiento Nacional y responsable de los daños y perjuicios sufridos por el Estado y los particulares.



Don Augel Gomes Horens, Allerca de Infanteria; con destino en la 9º ganclera de F. E. I y de Jas J. O. St. S. de Hragin; fues Instructor, monitrado sara la declaración del presente exporto degun oficio que antecede.

Digo: Que teniendo que nombrar secretario cara que me auxilie en estas actuaciones, le tenido la bien mombrar a yosé Garcia fermandos: falangista de la falange selenta y seis, de la recetida que Bandera; quien una ver en mi prejencia y entenado del carso que se le consiere; juro confarresto a su clase; cum stir bien y fichmente los deberes de su cargo.

Con para que conste, lo firma commignen la porbicción crincipal de los "Hacerado:" a seis de lebrero de mil provecientos freinta y ocho. (11 Aro Crium fal)

finalhorientos en la secución de los malhorientes de la ferma de malhorientes de la fal.)

Lore James forwander

Diligencia de citación. En la posición principal de los "Isfacerados" a seis as calo Bristobal Villalba de febrero, de mis movecientos treinta y ocho; el Seños Sardos.

Sues dispusos se citara verbalmente vos mi el Secretario al falaugista, babo de la seventa y siele falauge de esta 9ª Bandera, de F. E. I y de las J. O. St. N. citado al morgon. Conste y certificos:

Sergenso fonescos de citario de la servicio de la seventa de la servicio de la seventa de la se

JonesMoreno



Manbarecencia, ydeila ción del Babo dalangista By la fosicion orineigal de los Hacerados a siete Cristobal Villalba Sarde de febrero de met novecientos treinta y ocho; comparcio grevia citación verbal el balo falaugista citado al margen quien advertido de que iba a grestar declara. ción, al tenor del grejente exportor y greguntado por las generales de la Ley: Dijo: Mamarge como gueda dicto al margen, mayor de edad, de estado kajado y en la actualidad prestando sus servicios como voluntario en la setenta y viete falange de la 9º Bandera de F.E. T y de las J.O.M. 1. y enterado de la sena en que incurre el reo de falso testimonio, juro con arreglo a la ley ser verdad cuanto dice y fuese preguntado: Ofue crefiere que en este acto se le reciba declaración para alegar y grobar en su descargo cuanto le sea gregun-Preguntado: (a) - que si es cierto, que ejerció e/ cargo do boncejal de l'Ayunfamiento del queblo de El Buste desde mediados del mes de Mayo pasta que se inicio el Gloriojo movimiento Macional y for tante ejercia el goder el Junesto Trente Tosular; alegando que en civado mes de mayo de meil noveciatos trainta y seis ejerció el cargo de Concejal del Ayuntonuente, on muraj politicaj, e iguerando los fines que se ocrseguian. Prequistado Dijo (b. - Que nunca se dedici a frojaganda alguna, y mucho menos de ideas disolocules en favor o en centra de ninque cartido golitico y que solo presto su voto en favor de dicho frente Sogular. Treguntado Digo (e- que és egnora subiera Cornité Solitico de aguierda en su queblo; y que solo sequia ef ambiente que por aquellos tiempes palia; y por esto no estaba af servi-. Pregunta (d. Dijo: Que su actuación y orogaganda, no gudo misluir ele sus convecinos y mucho menos en las ideas de extremistas de réquierda; toda ver, que se dedicaba à su trabajo en el campo; rui fué grogagaudista de ideal, ni miembro del Bornite Politico y que solo sabe tenian

formalizada una lista Folitica para efectos de votación mo queliendo for fante ser culgable de la cituación que dió lugar af aleamiento del Gloriofo Aformien-Lo Hacional y cree un ser responsable de los danos y gerjuiciós aufordo al Esta. de y les particulares. Afiliandose para grestar servicio en las silas de I.E.T y de las J.O. N. N. lan gronto como quedo restas lecido de la Hefritis que gadecia y donde continua actualmente. Tiegunterdo si tiene algo mas que decir en descargo del juramente prestado Dijo: que si emitia su voto y desempeno ef cargo del Concejal del Agundamiento fué delido a la imposicion de las circunstancias; que no tiene mos que decir y que le dicho es la verdad y en tal estado el señor fuer dio gor terminado el acto advirtien. dote al declarante la obligación que biene de leer por si esta su declaración, que asi le hier afirmandoje y ractificandose en su contenido; firmandota con of Señor fuer de que y o Secretario certifico: Pristobal Villaba Poreto Augelforneallereno. fore famine forwarder Diligencia de entrega -En la josición crincipal de los Hacerados a siete de febre. 20 de mil novecientes tremta y octo; el Señor fuer discujo hacer entrega del auterier exporto una ver evacuado el cato Lalangista bristobal Villalla Jardo acompañado de atento ofice af Señer Comandante Officiar de Terdiquera; para Bu curjo correspondiente. Course y certifico gomes liveres

PROVIDENCIA .- Juez Sr. Molinero .= Tarazona venticinatio de febrero de ... mil novecientos treinta y ocho. II Ano Triunfal.

Los erehortos cumplimentados que anteceden, unanse. Diríjase carta orden al Juzgado municipal de El Buste que reciba declaración a tres personas de reconocida solvencia moral, acerca de las actividades politicas del encartado antes del Movimiento Nacional y su comportamiento despues, cargos administrativos, directivos o politicos que ha desempeñado al servicio del Frente Popular; propaganda izquierdista o marxista que realizara y si le consideran culpable de la situación que provocó el Alzamiento y de los daños y perjuicis causados al Estado y a los particulares, y para que aporte certificación de las ferhas deposesión y cese del inaulpado lomo Consejal Así lo acordó S.Sª Doy fé.

W Holiners

DILIGENCIA. = Inmediatamente cumpli lo acordado. Doy fo.

GOBIERNO DE ARAGON

PARA que surta los debidos efectos en el expediente administrativo de responsabilidad civil . nº 97 de 1937, que se sigue a Cristobal Villalha Cardo de esa vecindal, sírvase recibir declaración a tres personas de reconocida solvencia moral, para que manifiesten cuales fueron las actividades politicas del encartado antes del Movimiento Nacional y su comportamiento despues; cargos administrativos, directivos o politicos que desempeño al servicio del Frente Popular; propaganda izquierdista o marxista que hiciera y si le consideran colpable de la situación que provocó el Alza miento y de los danos y perjuicios causados al Estado y a los particulares. Treclamara certifica ción de las fechas de procesión y cese del encar tars en el cargo de Concejal.

Dios guarde a V. muchos anos. Tarazona 2V de febrero de 1938.

Ano Triunfal.

Ltb. angel astrony

Sr. Jusz municipal de

The

GOBIÉRNO DE ARAGOI

d'idencia ! Cumplare y quante y procedare a evaluar effective do Tde la presente y en pu Pirtus citeure en forma legal la los Perius de este pue blo Enochete Uso3, Victoriaux Dominguer y Juse so miniquer; trous de solvépecia provaç alise hetal a que de prençan ruanto pupieren del moturo wado factor to see but prequental Lo mando y fir ma el de Jugo mo minipal en Ef Burte a ventibul de masser de mil novecientes trecietà y velos de que certispies Jantingo Comony Diligenie & lequidamento y of Lecretario site la forma legal a lift fred arriba expresadol a fin de gue de puri craw cuanto su fri exerc es es te expediele te dirmando de que certi fier. J. J. Se Tuscente Usos P. V. Te Jose Dowing Angeles Domingues. S. P. Fictoriano Domipuer Morghel Domingue

PARA que surta los debidos efectos en el expediente administrativo de responsabilidad civil . nº 97 de 1937, que se sigue a Cristobal Villalha Carro de esa vecindad, sírvase recibir declaración a tres personas de reconocida solvencia moral, para que manifiesten cuales fueron las actividades politicas del encartado antes del Movimiento Nacional y su comportamiento despues; cargos administrativos, directivos o politicos que desempend al servicio del Frente Popular; propaganda izquierdista o marxista que hiciera y si le consideran culpable de la situación que provocó el Alza miento y de los daños y perjuicios causados al Estado y a los particulares. Freelamara certifica. ción de las fechas de procesión y cese del encar taro en el cargo de Concejal.

Dies guarde a V. muchos anos. Tarazona 2V de febrero de 1938.

Ano Triunfal.

Lito. angel astrony

Sr. Juez municipal de

The

GOBIERNO DE ARAGOI

Eu El Busto a Peinte de Marzo de and unveriently trainty velor y aute esto Exiberial municipal, com parcers Procente Usiz, mayor de esar, carado, natural y decino de ce souste; et cua enterado definotivo de su comparerencia y después de furar deux verdad en cuanto suffice e y fuere preguntado, manifesti llamarse como fenera bicho, que co. corce a Cristobal Villaba como convectuo suys que era un ferviente hechador de fimesto Frente Popular autes de Movimiento; que su comportamiento después, no que mala ha lapierio; ya que al consucta moral de fa mi cho que dever; eferció el cargo de esquefal con praveado matis extremista; que se pupo ne sue Secretario del Ceruite rof del pueblo. haciendo gran propaganda enjeste sentido, m modes to fuicis cree peu el uno de los culpati cu prospear la situación que abour el cloris so al sacciento. Que la dicha el verdat en la que se afin ma y ratifica kirmande esie el Le fuer de que la Sanliagi Cara Inocente Mos

thrope Car el momo lugar y Lecho Tietoriaco Dominguer y auto co to min mo Proleund confrareis Victoriano Domingues Parto mayor de evas, casado natural y Leino de 68 Pente, el enaf enterado de functivo. de su esupareceucia y despuel de Jurat dein verdat en enanto supiese a fivere pregentado, manifesto llamarge esmo queda dicho, que couvre a lu vouve cisso Cristobal Fillalle de quien le cousta que las actividades filiticas del prismo autes del eloristo alsoimento eran leastante actival y avancaval y. que su comportamiento des puel deso Castauto pue desear puel acato espegimen Li cale superficial ments; que Lux Concepal al servicio del Frente Vokular, cuja labor que desastro sa; que se le suprime secretaire del evenite rofo del pueblo; que hiso cuanta propagan. da puro inquierdista, y que a un fui ció lo esupidero culpable de la situa crow que mas que los lencus estais les trovieren el gesto de rekeldia auto OKIERNE

Goleierus que nos llevaba af card maj estan. tolo, si sudo uno de tantos resprensable! Que lo dicho es verdat en la que se apir una of ratifica; firmando evu El Lo Juko de que certifico. Victoriamo Dominguez Santiage Comming. 6. F Om de José & Eu el prisons lupar y fecha y auté el Dominque Suismo Erileunal comparento Jose Domingues Sil, mayor de char capado, untural y vecius de El Binto; el enal ente. rado del custivo de su escuparecense y des. puel de surar decis derdas en enanto Supio y fuere frequenta do, manifesto llamardo esluis gueda dicho, que estevie a Existo bal Villalla como las actividades de este au. tes del Elorioso alsamento marcadamente extremistas; que des puel marcho voluntano for temor a que un dia se lo llevara h P. P.; mando Diene a su casa, por cierto evu bastante crecuencia su actitus es de una

insolencia vayana en frescura, puel como al parecer ya se cred seguro, y Espais es su calessa. segun el, ya quiere haver Der que et hiro bastaute for ... salvar co su foies; que concepat al servirio del freu to propular; secretario del Ceruito rofo que esa canalla implantatea en esva puello y Luxi bundo propries andista del comis mos siende culpable y respusable de este estaro de cosal que los tros vaveremes. Que la dicho es verbar en la que se afirma y natifica, firmando este el do Tues de que certifico. Jantingo Concars L'iligenie Foraharer evustor que va verti-ficació y de toma de protesive y cere del encartado, como escrefal pundo a este expediente de que certifico 100 That I fare constator que se remitentodas estas diligencies al Jusquedo de origen de que esté fins / ( ) GOB

Don Serves edbar y Dias Secretain del Ayuntamiento de \$6 Busto. Gertifier: Lue caminados los degistrol del antivo a mi cargo, resulta que Cristobal Villalla Sporto, fué uven bravo Couce fat en venti apis de mayo de my un cei entre treinto y deis of to make profesion y destituide enfourtipeis de Juho de l'omo mo airo. If frama que route a e fectos fudirialif, expido el presente, con efficito bucur de l'alealle en El Buste a veu tides de la aser de mil un vecientes breinta y ochr acquires ours triunfal. 900 \$90 & Alcalie Duan Jahr



CONSIDERANDO que existen indicios racionales de que el encartado es culpable de los hechos perseguidos, por haber contribuído con su conducta a causar el estado de cosas que produjeron el Alzamiento Nacional.

Vista la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937:

El Sr. Juez de primera instancia del márgen, ante mí el infrascrito Secretario judicial, dijo: Procédase al embargo de bienes de <u>Cristobal Villalba Pardo</u>
para hacer frente a las responsabilidades civiles que ha contraído con motivo de su oposición al Glorioso Movimiento Nacional, formándose ramo separado para las actuaciones relacionadas con dicho embargo, encabezándolo con testimonio de la parte dispositiva de esta resolución.

Así lo acordó el expresado Sr. Juez. Doy fé.

E/

DILIGENCIA.—Inmediatamente formé el ramo separado. Doy fé.



Expediente núm. 2046 de 1937.

Juzgado: 97.



PROVIDENCIA

Tuez

Tarazona Veintisiete de Julio

novecientos freinta y nueve. . Año PAÑo PAÑER de la Victoria.

Sr. Cano Sañudo. Practicadas ya las diligencias necesarias para el esclarecimiento de la responsabilidad civil en que haya podido incurrir el inculpado, como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, elévese este expediente a la Comisión Provincial de incautaciones, con atento oficio, previo resúmen que redactará el que provee.

Así lo acordó S. S.ª Doy fé.

M/

RESUMEN

Lo verifica el Juez que suscribe cumpliendo lo dispuesto en los apartados d) de la norma 3.ª de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 10 de enero de 1937, en chez y 2ª de las disposiciones transitorias de la Ley Responsabilidades Politicas de 9 febrero 1939, Incoado este expediente por disposición de la Comisión Provincial de Incautaciones de Zaragoza, con objeto de acreditar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Cristébal Villalba Parde El Buste con motivo de su oposición al Glorioso Movimiento Nacional, se reclamaron informes a la Guardia Civil, Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, Juez y Fiscal municipal de dicha población y del Corenel Jefe de las Milicias de F.E.T. y de las J.O.N.S. de Zarageza, y se citó en forma al inculpado, para que, dentro del término de ocho días, compareciera en el expediente personalmente o por escrito, para alegar y probar, en su defensa, lo que estimara oportuno haciendele per escrite, dige per declaración a virtud de exherte librade al efecte.

resultando de lo actuado que dicho inculpado era active prepagandista de izquierdas y afecte al Frente Pepular, fué Cencejal del misme desde el 26 de Mayo de 1936 hasta el 26 de Julio del misme año que fué destituído, e iniciado el Gleriose Mevimiento Nacional, ingresé come veluntarie en Falange, ebservande buecenducta en la Unidad que presté sus servicies.



Tarazona a Veintisiete	de Julio de m
novecientos freinta y nueve.	MAño Triungak de la Victoria.

New Total

DILIGENCIA.—Inmediatamente se eleva a la Comisión Provincial de Incautaciones este expediente per haberse remitide el rame separade en yxmena sicax Doyxiexx 20 del actual al Tribunal Regional de Responsabilidades Po-

liticas en Zarageza. Dey fé.

DE ARAGON

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE

TARAZONA

79

#### Excmo. Sr.:

Expediente núm. 2.044. de 193.7.

Juzgado: 97.



Tengo el honor de elevar a V. E. el adjunto rame separade de embargo dimanante expediente numerado al márgen, instruído contra

vecino de El Buste para aquilatar la responsabilidad civil que deba exigírsele por su oposición al Glorioso Movimiento Nacional,

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Tarazona 20 de Julio de 1939.

Antonio Cares.

Sr.Presidente del Tribunal Regional de Responsabilida GOBIERNO des Politicas.

#### - JUZGADO DE 1." INSTANCIA

DE

TARAZONA

40

#### Excmo. Sr .:

Expediente núm. 2046....

Juzgade: 97.



Tengo el honor de elevar a V. E. el adjunto expediente numerado al márgen, instruído contra Cristóbal Villalba Pardo

vecino de El Buste para aquilatar la responsabilidad civil que deba exigírsele por su oposición al Glorioso Movimiento Nacional, con el resúmen prevenido.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Tarazona 27 de Julio de 1939.

M Año Transer de la Victoria.

Antonio Cam

Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Incautaciones.



Providencia. – Zaragoza 1º de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Por recibidas las precedentes diligencias tramitadas por el Juez instructor designado y pasan a estudio y resolución de esta Comisión, al efecto de emitir el informe a que se refiere el apartado f) de las Normas publicadas en el Boletín Oficial del Estado, de fecha 11 de Enero de 1937, hecho lo cual, elévese el expediente original al Tribunal Regional de responsabilidades políticas para dictar el acuerdo definitivo procedente.

Así lo acordó la Comisión, de que yo el Secretario certifico.

INFORME

Esta Comisión provincial, cumpliendo lo dispuesto en la Norma f) de las publicadas en el Boletín Oficial del Estado de 11 de Enero de 1937, en relación al expediente instruido contra Cristobal Villaba Pardo , de El Buste , tiene el honor de informar lo siguiente:

Que de lo actuado en el expediente se deduce que dicho inculpado era de ideas izquierdistas, afiliado al Frente Popular a cuyo servicio desempeñó el cargo de Concejal del Ayuntamiento de El Buste, ejerciendo tambien el de Secretario del Comité rojo formando en la localidad, realizó activa propaganda a favor de aquella organización política y contribuyó con su actuación y conducta a ocasionar la situación que provocó el Alzamiento Nacional; al poco tiempo de iniciarse el Movimiento Nacional y quizá por miedo a las consecuencias de su conducta anterior ingresó en F.E.T. donde ha observado buena comportamiento.

Se halla incurso por tanto el inculpado en los casos b)
e) yj) del artículo 4º de la Ley de 9 de Febrero último, GOBIERN

concurran circunstancias modificativas de su responsabilidad, y procede imponerle la sanción que el Tribunal Regional esti-. me pertinente entre las señaladas en el artículo 8º de la mencionada Ley.

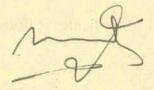
El Tribunal, no obstante, con más acertado criterio resolverá lo que estime más conveniente al interes nacional.

Zaragoza 1º de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. -AÑO DE LA VICTORIA-

- Tours

1 2

Diligencia. En Tues de Morreusta de 1.939 se elevan estas diligencias acompañadas de atento oficio al Sr. Presidente del Tribunal Regional; doy fé.



#### Excmo. señor:

Cumpliendo lo dispuesto en el apartado f) de las Normas publicadas en el
BOLETÍN OFICIAL del Estado de 11 de
Enero de 1937, tengo el honor de elevar
a V. E. debidamente informado por esta
Comisión, el axpediente compuesto de
41 exple y el la folios,
tramitado contra Cristobal Villalba Pardo

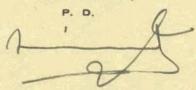
en averiguación de su responsabilidad por actos contrarios al Movimiento nacional.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza 1 de Moriente de 1939.

Año de la Victoria.

EL PRESIDENTE.



Sr. Presidente del Tribunal regional de responsabilidades políticas -PLAZA.



DLIGENCIA. — En el día de la fecha se ha recibido la anterior comunicación con el expediente a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente.

accuract de

novecientos cuarenta

PIOVIDENCIA. - Zaragoza genne de Enero

novecientos cuarenta de ecuro

La anterior comunicación, únase a los autos de su razón, acúsese recibo del expediente, y pase éste al Sr. Ponente para instrucción, por término de cinco días. Lo acordó y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

R/

Cittled Now

11.1GENCIA. - Con la misma fecha se entrega al Sr. Ponente, certifico.



AUTO
SEÑORES
Presidente

D. Famual 4 santandam.

Vocales

D. Angel Batroota

D. Ignadio der reado

RESULTANDO: Que seguido expediente para la depuración de las Responsabilidades Políticas en que pudiera hallarse incurso, con sujeción a la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, el encartado

veconómica, apareciendo delesente para determinar su situación personal

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 55, apartado d) de la precitada Ley, es de dar audiencia al interesado o a sus herederos por el término que dicho artículo señala.

Visto el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939:

SE ACUERDA: Dar audiencia al encartado Confidencia de cuarenta o sus herederos, por término de tres días, para su instrucción, pudiendo formular su escrito de defensa en plazo de cuarenta y ocho horas siguientes; y para su notificación en forma, diríjase carta orden al carenta que devolverá cumplimentada; y transcurrido dicho plazo, háyase presentado o no aquél, dése cuenta para acordar lo que proceda.

Así lo mandaron y firman los señores del margen, de que como secretario certifico:

quacio l'envoudo

DILIGENCIA: En la propia fecha se cumplió lo mandado, certifico:

Diligencia-fon fecha diez y sièle de festiembre de mil novegientos marenta fyrmo, se treitera el contemido de la carta-orden ertitio

# **RESPONSABILIDADES POLÍTICAS**

### TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

# Telegrama Oficial Postal

Zaragoza 22 de Essero de 194/
EL T. TE CORONEL-PRESIDENTE
A Juen Mounicifal

to 1

Este Tribunal en el expediente seguido con el

número 2044 de goontra Existo bal

ha acordado dar audiencia al referido encartado o sus herederos por término de tres días para instrucción, pudiendo formular en el plazo de cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa.

Lo que de orden de este Tribunal comunico a V. para su notificación en forma y devolución del presente una vez diligenciado.



Odernetro a Mel Jeterfum which forthe de 22 arte sie Cumplimentin referente af in arher fristof Velalen purily of mes exquelo for highothe gre decho cuto: Willier fiend su undensin Level have so were in Faroughon, cull the fan Juliany freis Berlio M. 1, 12 ( deshi, I for to que un fu from revisione in a portion no planers to you we show proficient a sur chelin Wind funden Montains 3/ Bon Bar Juero 14M S/ Jun Bnot Santiago Cara A. Symbol Britain Syrong GOBIERNO

#### **RESPONSABILIDADES POLITICAS**

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

AVENIDA GENERAL MOLA, 40-1°

NOTA.—Al comparecer se ruega la presentación de esta papeleta.



Para notificarle una resolución recaída en el expediente número \$2.044.2 seguido contra Vd., se ruega su comparecencia a la posible mayor urgencia en la Secretaría de este Tribunal.

Zaragoza, 19 de Cesterado, de 194/
arco o de 194/
arco o de 194/
arco o de 194/

D. Cristobal l'illalba ardo Jan van gan Jedro nº 1. 1º der.



DILIGRACIA. - Doy quenta al Eribunal de la enterior comunicación.

Saragoza veinticiaco de Enero de mil novecientos que-

pris)

Senores

Sarroela

Guillon

Zaragoza velnticanco de Enero de mil no vecientos cuarenta y uno.

Dada ouenta: únese la anterior comunicación el experiente de su razón y en vista de lo que en la misma aparece, reprodúzease de nueva y remitese al Juez Bunicipal de El Busto Raragora

Lo suordaron los Sodores expresados al margen

Diligencia. - En la propia fecha se cumplió lo mendado, certifico:

#### AUTO

Señores PRESIDENTE

D Pascual Ga Santandreu vocales

D. Angel Barroeta

D. Arturo Guillen

Zaragoza Veintinueve de Abril
de mil novecientos cuarenta y dos.

RESULTANDO: Que tramitado en este Tribunal expediente de responsabilidad política contra Cristobal Villalba Pardo de El Buste

aparece de las diligencias practicadas que dicho presunto inculpado tiene bienes e ingresos que unidos a los de sus familiares no alcanzan la suma de 25.000 pesetas.

CONSIDERANDO: Que se halla, por tanto, comprendido este expediente en el caso a que se refiere el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último, atendido el estado de solvencia económica y social del expedientado, por lo que procede, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, acordar el sobreseimiento del expediente, dando cuenta de los cargos que en él resultan al Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Vista la disposición legal citada y demás pertinentes.

SE SOBRESEE el presente expediente seguido contra Cristobal Villalba
Pardo de El Buste por
insolvencia del inculpado, y dése cuenta de los cargos que en aquél resultan al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. a los
efectos ordenados en el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último

Así por este su auto, lo acordaron y firman los señores del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario, certifico.

aurante

Outroginemy hasing.

Cittle ( Marie)



NOTIFICACIÓN AL Sr. FISCAL

En el mismo día notifique, les integramente y di copia literal del auto anterior al Sr. Fiscal de la Audiencia, quedó enterado y firma, de que como Secretario, certifico.

Feelw oh ha Freethe J. M. San Squitty

DILIGENCIA. - Acto seguido se libró carta orden para la notificación del encartado, certifico.

Motificación ) Laragosa catorce de Agosto de al encartado s mil movecientos cuarenta y dos.

Ecuriendo a mi presencia a GristoCal Villabba Pardo, le notifique por lestura integra el anterior anto de sobreseimiento de fodo lo enal guedo enterado firmando commigo el Pecselario; certifico:

Gristobal Villatha





# Exemo Gr

Eristobel Millulbu Pardo natural de El Buste, provincia de Taragora, casado con domi citio en esta Capital Canavas lo Prul Delus con el devido respeto a V. E. expane:

expediente nº 3.044 2, sequielo contra el que susberibe, y teniendo una pequeña cantidad en la Caja Postal de Alvorsos del la sucur sol del Banco Aragón en Easurone la cual me es sumamente procesa y vo autori rando el 9r. Sirestor de este sucursul a hacirmeta esertiva por carecer del permiso de N. E. es por lo que a N. E. suplica: Ge digne consector el sevan

tamiento de dido Espediente o emborgo y dar cuentre al citudo hanco o sucuertul para que me haya efectiva chidu cantidad.

Cracine you no dude obte ter del recto proceder de N. E. cupa vide Vios quarete mudos unos Varagosa 11 de allasso de 1448

Eristobel Villalbo

del Ziberal Besponsabilidades Polita

Diligencia .- Presentado el presente escrito hoy 15 de Marzo de 1943 .- Certifico.

Mes

PROVIDENCIA .- Zaragoza a quince de Marzo de mil novecientos cuarenta

Selores y tres.

Viller.

Tejada

Del presente escrito dese vista al Ministerio Fiscal.

Lo scordaron los Señores del margen y firma el Sr. Prest-

dente de que certifico.

adseages

Diligencia . - Seguidamente se cumple lo mandado . - Certifico .

Il tent dece que a un jeneir que de accedens a la colerate por el expediente de g ceregoliste acclevar este expediente

Faragra Lo Muno 1943 Pedevdela Fuenti



Diligencia. Devuel to de Piscalia hoy 22 de Marso de 1943.-Certifico.

PROVIDENCIA. - Zarapoza a veintidos de Marzo de mil novecientos

Viller. Pasen los autos al Sr. Megistrado Ponente.

Tejada.

Barrosta. Lo acordaron los Sederes del margen y firma el Sr. Presidente de que certifico.

DILIGHNULA .- Seguidanente se cumple lo mendado .- Certifico.

GOBIERNO DE ARAGON

Confresques,

Diligencia .- Devuelto de Ponencia hoy 25 de Marzo de 1943 .- Certifico.

PROVIDENCIA.-Zaragoza a vainticinco de Marzo de mil novecientos Señores cuarenta y tres.

Tejada.

Barroeta. y con lo solicitado por el expedientado, dirijase comunicación a la Sucursal del Banco de Aragón en haciendole saber que por haber sido sobreseido estas actuaciones el inculpado puede disponer libremente de la cantidad que tiene depositadas en el mismo.

Le acordaron les Selores del margen y firma el Sr. Presidente de que certifico.

Ty Say

Mydersoften

Diligencia. - Seguidamente se cumple lo mandado. - Certifico.



PROVIDENCIA. » Seregose e voinviende de suito de edi nevecientes B.S. deprente y cioco.

Millornelo de sentencia de la seg de 9 de Febrero de 1809, es fejerda antense estes começaces.

Le serréaron les selores del nerges y mismos el Lites, dr. Pro-the de de cornirios.

Note. - Segri demente queta camplida Cortifico.



## Juzgado de 1.º Instancia e Instrucción

de .

#### TARAZONA DE ARAGÓN

Número

en la Comisión 2.044 en el Juzgado 97. Año 1937

PIEZA SEPARADA DE INBARGO SOL

## EXPEDIENTE

para la declaración administrativa de la responsabilidad civil en que haya incurrido Cristobal Villalba Pardo vecino de El Buste con motivo de su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional.

Secretaria Judicial del Ido. Angel Astray Martinez de Baños.

### Don ANGEL ASTRAY Y MARTINEZ DE BAÑOS

The state of the s	E BANOS
Secretario judicial del Juzgado de 1.ª instancia de Tarazona.	
DOV RE. O	
DOY FE: Que en el expediente seguido en este Juzgado para declara la responsabilidad civil que deba exigirse a <u>Cristobal Villal</u>	ba Pardo
como consecuencia de su oposición al Glorioso Movimiento Nacional, día el auto, cuya parte dispositiva dice así:	se ha dictado en este
«Procédase al embargo de bienes de <u>Cristobal Villal</u>	na Pardo
para hacer frente a las responsabilidades civiles que ha contraído con mo	otivo de su oposición
al Glorioso Movimiento Nacional, formándose ramo separado para la	s actuaciones relacio-
nadas con dicho embargo, encabezándolo con testimonio de la part resolución».	e dispositiva de esta
Lo anteriormente transcrito es copia exacta de su original, al que m	ie remito. Y para que
conste, en cumplimiento de lo acordado, expido el presente, que firmo en	Tarazona a cuatro
de <u>mayo</u> de mil novecientos tre	inta yocho
II Año Triunfal.	
( Lito. angel orotrny	
	<i>)</i> .
PROVIDENCIA.—Juez Sr. Cenarro.= Tarazona cuatro	3.
mayo de mil novecientos treinta y ocho II A	Año Triunfal.
Se da por formada la presente pieza separada y, en cumplimiento de	lo acordado, embár-
guense los bienes de todas clases pertenecientes al inculpado, averigue	ando cuales sean por
certificaciones del Registro de la Propiedad, del Amillaramiento	
en persona de garantía, si procede, y anotándose en el Registro de la	peritos, depositándose
haga sobre inmuebles y, caso de no poseerlos, acreditese su insolvencia	a documental v testi-
ficalmente. Para ello expidanse mandamiento al Registro	de la Propiedad
y carta orden al Juzgado municipal de El Buste.	
Así lo acordó S. S.ª Doy fé.	
Lever Cell	7.4
1 angel o	sommy)

DILIGENCIA. = Seguidamente se expidieron la orden y el mandamiento. Doy fé.

Providencia Juez Sr. Casas. Tarazona cinco de agosto de 1938. III Año Triunfal.

Recuerdese a El Buste el cumplimiento y devolucion de las diligencias que se le remitieron para el ambargo de bienes del expedientado.

Lo mando y firma S.Se de que doy fè.

Diligencia. En el propio dia se cumpiò; doy fè.

Beener

#### instancia del partido de TARAZONA.

Al Sr. Registrador de la Propiedad de este distrito, hago saber: Que en el expediente que se tramita en este juzgado con el nº 97 de 1937 para aquilatar la responsabilidad civil en que ha incurrido Cristobal Villalba Pardo, mayor de edad y vecino de El Buste motivo de su oposición al glorioso Movimiento Nacional, he acordado en providencia de esta fecha dirigirle el presente, para que se sirva expedir y remitir a este Juzgado certificación acreditativa de los bienes que posea dicho encartado o negativa en su caso.

Dado en Tarazona a Cuatro de

mayo

de mil

novecientos treinta y OCho, segundo Año Triunfal.

El Secretario Judicial.

## JOSE OLIVER MARTI, Registrador de la Propiedad de Tarazona,

Audiencia Territorial de Zaragoza

CERTIFICO: Visto el precedente mandamiento y examinados los antecedentes que obran en el Archivo de este Registro a mi cargo, a nombre de Cristobal Vi-

Llalba Pardo, vecino de El Buste no aparecen inscritos ni en propiedad ni en posesión bienes de ninguna clase

Y para que conste, expido la presente en Tarazona a veintitres de mayo de mil novecientos treinta y ocho, II Año Triunfal

Hons. 13 Ptas. 75 Cts. Nos. 12, 18 ar. y párr. 5.º Orden 19 febrero 1937.



Grovioleveia? Celeuplan lo mandado por el se fun ele Juen se Caray Justinie ein de este partido en la prevedente ordens que se este partido en la prevedente ordens do se nombra al Alguail ele este furgato y hecho de mulvan a su procedencia.

Lo mando y sirvua el se fuer prunicipal sen santiago Caray Sant, en El Bute a venitido de Mayo de mil noveeientos treinta, unave. Ano de la Vietria.

Santiage Correr

bl feeretorio actil

Déligerées de embargo: 2 Sequislamente este Fribemal menion pal comperento par D. Santiago Casay, Jun municipal, el alquaeil, Alfouro Ruir, asistidos del infrarcrito Secretario Decidental D' Cedro Puente, se persono en el do micilio de Cristobal Villalbo Farolo, y hallandore presente, se le manifesto que el objeto que motivan estes actuaciones por su aposición al Florioso Aleaniento Vacional, era el proceder al subargo de todos suy bienes. Al efecto se procedio al reconsciuciento de la casa viviendo, no encontrado en el mag ni stroj bienes que los de urgente necesidad para los usos alomésticos, y por lo tauto no embargables. Interropado a derca de que designara bienes de su partenenio, doude trubar el ecubargo, punto que por el Jurgato no se le conocian, moneitesto que pone GOBIERNO

y usufruta las fineas signientes: 10 Un eampo en la partida de arranon de este término numicipal, de seua hanego, liceolante por el Norte Simeon firmener, Mediodia, Terrónima Saur, Saliente Calinto Muis of Somewa Leon Laur. 2: Otro excupo olivar en La Loma de tres estrutes, que linda Norte Leon Saur, Mediodia, Sandalis Villalba, Saliente y Porceute paso, en cabida es de una hanega y ocho almusy. 3 Otro campo olivar en Finensalata, de 1 hanga 6 al hinda Norte Callejo, Mediodia Santos abian, Saliente Calinto Reier of Possiente Leon Saur. H. Una caballerio mayor nuclar, nego, cenato. S lu huert en los Havy de tres almudy leude M. Levu Saus, l'huria d'irneun, b. Callejoo y O. Caliste Ruir. Que no posse otros bienes que los anterioremente expresados En tal estado ordeno el alquaeil, que desde aquel momento quedaban embargados los auteriores bienes y a des posicion del Jurgato, para cuando tenga a bien el nelamorbo, lando por terminado esta dilipensia, que firman con el br. Juer, el inculpado, el alquail y secretario accidental de que certifico. El meulpato El feer numicipal, Cristobal Villalox Santiago Caran Valor. El Algerail El Seentario actol Bedro Fuentez Alfond Forig Fro violencia- bu virtud del outerior embargo, y para que pueda tener lugar la taración de los bienes centagatos

se naubreu a les practios de esta localidar à Caudelans Milalton Saur y D. Simeow Frewere Bonel a quiery se les hara eaber este mouebranients, advirtientoly exceparerean lo antes posible aute este jurgato, para emitir el corres poudiente. niforme de la taración, nombrese Depositario de los bieny subargados al vecino de sita localidad Don Larano Berdejo Martin y recla meso de la Alcaldia certificación. catostral de todos los biens que figuren auxillaratos a nombre de Cristobal Villalba Parolo. Ao mondo y firma el fr. D. Santiago Casans laur, Jun numicipal de El Buste a veintidos de Mayo de mil movecient freinto y muere. El Secretario actal El Jun municipal Pedro Tuenter Santingo Casans Déligencia-En el ruinus dies de la proviolencia que prende se reclasses de la Alealdia la certificación acordada de que certifica. Fuente 3

Diligencies de l'Asquiolamente 40 el hentorio aetal, teniento à restificación Suid presencio a D. Canolelario Villalbay D. Simeon firmen, ele esta vecindod, les notifique sus exombramientes de Beritos por lectura sintegra de la aceterios providencia questáron enteratos, les de los notos esenolecentes, y firman enteratos, les de los notos esenolecentes, y firman esen migo de que certifico.

Timen Jimener

Eundelario Mello

Pedro Puente GOBIERNO DE ARAGON

Dilipencia. Reto seguido, yo de Secretario Lemindo a eni presencia al Depositario nombrado, le notifique sur nocubra nicento, por lectura integra de la auterior providencia, quedo enterar, le di las notas correspondientes y firma con migo de que certifico. El Depontario Punto petos Lararo Berdejo Compare cencia: En El Buste à veintieur de Mays de mil Juer municipal del mirus, aistido de sui el Secretario accidental, comparecieron los peritos nombrados en la auterior providencio, D. Cacedelario Villallo Saur y D. Simeon Timen Bowl, mayorf de estad, casados, labratores, nota

rales y vecinos de esta localidad, a quien el so fun les recibio el aportino peramento y despue de prometer decir verdão ou cuanto supieran y tereran prequistatos, manifestaron, que, su virtuel del mandato que terrian recibido del furgato, habian parato a reconseir tarar los fines embargatal al inculpato Pristobal tillalla Fardo, dando

el siquiente resultado: 1 Un campo en la partida de Larraña, de una hanego, iqual à Liete Carigo Is centiaring, linda Morte Simeon Firmener, Sur, Mariano Saur Holes, Lite Fran-

cises Bonel, digo Calisto Rein y Outs Leven Sau, tasaboe ... 80 " 3 Dtro campo en La Loma, de ema hamega y ocho almude, iqual à once areas ochenta y siete centiones licoto Norte Leon Saur, Sur Sandolio Villalba Este Francisco Boul y Oeste Callija, tasaro en

fuend yrique

GOBIERNO DE ARAGON

Liquido

106 -

Sucre anterior ..... 186 " Otro cacação en Fuenzalada, de una hanegos y mueve almubel, ipual à doce aveg currente y ocho certiaria, landa Norte Calleja, Sur, Gridoro facer Hobs, Este Calinto Ruis y deste Leon fair 100 " un buerto en los Hace, de try alimbe, iquel de una area setenta y ocho centrarias, lierda Note Lean Sour, Sur, Lucio finsener, Este Calleja y Ceste Calieto Ruie tasas en --una capalleria mular cemas, tasas en
Lima total de la faración 376 . I us teriendo otroj bienes que tasar dieron por terminado orta compare cencio, y leidas que fereron estas sus declarasionel, las cucuentran conformely en ella se afirman y rate fécau q la férmon con el fr. Juez, de que ys el secreta no acciolental certifico. El Jue menicipal, Tauliago Carry El Perito El Perito Timeon Jimoner Candelario Villalle El Secretario actol Fedro Puente 3 Déligencia. Cumpliole le decretate, con seta fecha de devulve la precedente orden cumplimentate a se procedenció de que certifico. El Busto a 26 de Mayo de 1939. bl seno. actor

Don Fedro Tuente Ferer, Secretario accidental ou aijunta miento de El Buste: contituo: Que reconocido el accidentamiento apendies al mienus, obrante en esta oficina municipal à mi cargo, resulta que a mombre de Cristobal Villalba Parolo, figurou accivillaradas las ficual tipuientes: Liquido Un campo an la partida de America de una hama iperal a viete area Is centiaring lindo, N. Simon June. men, S. Mariano Laur Ha, Este Calisto Ruin g. O. Lean Otro cacepo en la Loma de ena hanega y 8 almutes iqual à 11 areas 87 centiaris, linde M. Leon Sour, S. Gaustolio Villalba, E. Francisco Bonily O. Callya Otro eacupo en Finensalada, ele una hampo y uneve almund, isual à 12 areas 48 centionis, linda N. Calleja, S. Isicloro Saur, Hos, Este Calisto Ruing O. Leon Saur ... Mu buesto ou los Havey de tres alrundes, iqual à una area 78 centianos, linda N. Lean Saux, S. Lucia Junener, E. Callijo y O. Calisto Ruin-Estal liquid imposible 30 H I para que escute, y apetición del furgato municipal exp la presente visado por el br. Alcalde en El Buste á venita de Mayo de mil novecimbre treinto quemer. and de la Vietoria Fedro Funto El alcalde Juan Jams

F

En cumplimiento de su oficio de fecha 17 del corriente, tenemos el gusto de participarle, que en esta Sucur sal del Banco de Aragón tiene abierta una libreta número 74.598 con un saldo de ptas. 225'44 y á favor de D. Cristobal Villalba Pardo y Da Silvina Villalba Bonet, indistintamente, lo que comunicamos á V.para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V.muchos años. Tarazona 25 de Mayo de 1938.22 triunfal.

> BANCO DE ABAGON Sucursal de Tarazona

Sr.Juez Municipal de El Buste.



PROVIDENCIA.-Juez Sr. Cane Samude. = Tarazona veinte de Julie de mil nevectos tes treinta y nueve. Año de la Victoria.

En cumplimiente de le dispueste en la 4º de las dispesiciones transiterias de la ley de Responsabilidades Politicas de Techa 9 de Febrero de 1939, remítase esta pieza al Tribunal Regional en Zaragoza.

B/

Así le acerdé S.Sª Dey fé.

futomo Cans

Anto mi.

DILIGENCIA .- Seguidamente se cumple le mandal e. Dey fé.

